



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La iniciativa busca establecer restricciones a la compra de inmuebles rurales y a las grandes concentraciones de tierras que son vitales para el desarrollo productivo de nuestra provincia y del país en su conjunto.

La mayoría de estas tierras, por otra parte, no tiene fines productivos, sino que son adquiridos por sus grandes concentraciones de agua, o para fines de tipo turístico, etcétera. Sólo los instrumentos legales, como el decreto ley n° 15585/1944 de creación de zonas de fronteras, ratificada por ley n° 12.913, ley n° 18.575 de promoción para zonas de fronteras y ley n° 21.900 establecen algunos límites respecto del asentamiento de extranjeros en zonas de fronteras o de seguridad nacional.

Lo que intentamos lograr a través del presente proyecto es que el Honorable Congreso de la Nación dicte una normativa específica con el fin de garantizar que no sean explotadas arbitrariamente las reservas naturales, para que se cuide la naturaleza y democratizar la tierra a través de una justa distribución de este recurso madre. Junto con ello pretendemos que la ley sirva para terminar con el fenómeno del traslado de la mano de obra del campo hacia la ciudad, producto de que las grandes tierras están ocupadas por sectores privados, que buscan no producir, sino concentrar grandes reservorios naturales para el control de enclaves de recursos naturales, como canales y ríos, impidiendo el acceso a recursos que son propiedad de todos los habitantes.

Todo ello ha traído consecuencias negativas para los productores y para el país. En consecuencia deberá tenderse a establecer mecanismos legales que permitan, en primer término, determinar quienes son los dueños de la tierra; segundo, proceder con políticas activas desde el Estado, mediante imposiciones fiscales, planes de inclusión, colonización y arraigo, a desalentar las prácticas concentradoras, privilegiando un modelo de desarrollo rural basado en la producción familiar, como instrumento de lucha contra la pobreza y de crecimiento económico y social.

Asimismo cabe aclarar, comprendiendo que dicho proyecto de ley que ha tenido estado parlamentario dos veces y luego pasó a la comisión revisora, debería tener aplicabilidad en el territorio provincial para mejorar la distribución de la tierra e impedir que de esta manera el pequeño productor vea degradado el desarrollo de su explotación ante la imposibilidad de acceso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Entendemos que el proyecto transcrito no solo refleja el proceso de extranjerización al que pretende ponerle fin, sino que también demuestra un estudio exhaustivo de la problemática sobre la que gira. Es por ello que consideramos que el Congreso debiera volver a analizar la conveniencia de su sanción y en procura de ese objeto solicitamos desde esta legislatura, a nuestros representantes en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que impulsen su tratamiento.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.** - A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, tengan a bien avocarse al estudio del proyecto de ley de Restricciones y Limitaciones a la Adquisición de Inmuebles Rurales impulsado por la Federación Agraria Argentina.

**Artículo 2°.-** De forma.